



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
17/07/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
17/07/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE “MATERIAL ESCOLAR” PARA EL CURSO 2025/2026

Por la presente se convoca procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de material escolar para alumnado que se encuentre empadronado en el municipio de Albacete, y que curse estudios en el segundo ciclo de educación Infantil (a partir de 3 años), educación primaria y educación especial, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la ciudad de Albacete y sus pedanías.

1.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Junto con las bases generales y específicas que regirán la presente convocatoria, la normativa aplicable es la que se indica a continuación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
- La Instrucción Municipal sobre Subvenciones, aprobada por Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Albacete, de 29 de enero de 2009, y por Resolución de Alcaldía nº 3397 de 19 de julio de 2012.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- OBJETO: El objeto de las presentes bases es la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar a las familias de alumnos que cursen estudios en el segundo ciclo de educación infantil (a partir de tres años), educación primaria y educación especial, en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Albacete.

La ayuda para la adquisición de material escolar se concederá al amparo de las presentes bases y mediante pago único a los beneficiarios.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y DEL ALUMNADO DESTINATARIO DE LA AYUDA.

- Además del resto de requisitos generales establecidos en las bases reguladoras, para tener derecho a la presente ayuda, la suma de las rentas de todos los miembros de la unidad familiar, calculada conforme con las reglas señaladas en el apartado octavo de las bases generales, **no podrá superar los 60.000 € anuales, en el ejercicio fiscal del año 2024.** Este umbral se





FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
17/07/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1477765C

incrementará en 5.000 € adicionales por cada miembro efectivo de la unidad familiar, a partir del quinto miembro (a efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los miembros adicionales por discapacidad o por ser familia monoparental), **hasta un límite general máximo, para cualquier miembro adicional a partir del sexto, de 70.000 €**, fijándose la concesión de la ayuda teniendo en cuenta la renta per cápita de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Numero miembros unidad familiar	Límite renta de la unidad familiar
Hasta 4	60.000 €
5	65.000 €
6 o más	70.000 €

- Las personas solicitantes de la ayuda económica (ambos progenitores) deben ser titulares de un DNI en vigor, o bien, en el caso de personas extranjeras, deben ser titulares de un documento NIE en vigor, o de otro documento de autorización de residencia en vigor, expedido por las autoridades españolas, que contenga un NIE, de manera que conste su identificación fiscal ante el Ayuntamiento de Albacete, y aportar la documentación acreditativa de su identidad, expedida por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia, en su caso. A estos efectos no se admitirán, por sí solos, cualesquiera documentos, tales como el pasaporte o la documentación que acredite la identidad, expedidos por las autoridades de otro país, que no acrediten, por sí mismos, la identificación fiscal en España.
- Tanto el alumno/a destinatario de la ayuda, así como uno de sus progenitores, tutores o representantes legales, al menos, con quien conviva aquel, deberán figurar empadronados en el municipio de Albacete, **con una antigüedad mínima de seis meses** respecto de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- Debe tratarse de alumnado que esté cursando, o vaya a cursar, el segundo ciclo de educación infantil (a partir de 3 años), educación primaria, y educación especial, en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Albacete, durante el curso escolar 2025/2026, **es decir, los nacidos entre el 01 de enero 2014 y el 31 diciembre 2022**. A los efectos de que puedan ser tenidos en cuenta en esta convocatoria, aquellos alumnos que cumplen 12 años en 2025 (nacidos con anterioridad al 01 de enero de 2014), y que, en el curso 2025/2026, cursen la etapa de educación primaria, deberán acreditar documentalmente esta circunstancia mediante un certificado expedido por el centro educativo.



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
17/07/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DQ4U CNCL YY22 A4CP

1477765C BASES ESPECIFICAS AYUDAS ADQUISICION MATERIAL ESCOLAR CURSO 2025-2026 - SEFYCU 5520712

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
17/07/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
17/07/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1477765C

4.- REQUISITOS DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES.-

- Solamente es subvencionable con cargo a la presente convocatoria **el material de uso escolar fungible** (bolígrafos, folios, libretas, gomas, cuadernos, rotuladores, instrumentos musicales para el desarrollo del curso, etc... incluidos materiales curriculares del segundo ciclo de infantil y cuadernillos de un solo uso...).
- En particular, quedan excluidos los gastos correspondientes a la adquisición de uniformes, ropa deportiva, dispositivos y material informático o electrónico, así como los productos o artículos de aseo personal, como toallitas, pañuelos, papel higiénico o similar.
- Únicamente se admitirán los gastos de adquisición de material escolar realizados en el periodo comprendido **entre el 18 de junio 2025**, y la **fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**. Los gastos se considerarán realizados en la fecha que conste en la factura.

5.- CUANTÍA TOTAL DESTINADA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.

La cuantía total prevista para la presente convocatoria de ayudas asciende a 105.000 €, sin perjuicio de posibles variaciones en la dotación presupuestaria que, en caso de producirse, se aplicarían a la presente subvención.

6.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA MÁXIMA INDIVIDUAL POR ALUMNO/A.

La **cuantía máxima individual de la ayuda por alumno/a** dependerá, en todo caso, de la etapa educativa que esté cursando el alumno/a en el curso escolar al que corresponda la convocatoria. En el caso de educación especial, se tendrá en cuenta la etapa y nivel en el que se encuentre el alumno matriculado bien sea en el segundo ciclo de educación infantil o educación primaria.

Etapa educativa	Importe máximo
educación infantil (2º ciclo)	120 €
primaria	80 €

7.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LA AYUDA.- El único criterio de adjudicación de la ayuda económica es la renta per cápita de la unidad familiar, teniendo preferencia las rentas inferiores respecto de las superiores, hasta el



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DQ4U CNCL YYZ2 A4CP

1477765C BASES ESPECIFICAS AYUDAS ADQUISICION MATERIAL ESCOLAR CURSO 2025-2026 - SEFYCU 5520712

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
17/07/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1477765C

agotamiento de la partida presupuestaria.

En caso de empate, se dará prioridad al orden de entrada de la solicitud de ayuda en el Registro de entrada del Ayuntamiento.

La renta per cápita de la unidad familiar se determinará de acuerdo con las reglas establecidas en las bases generales de la convocatoria.

8.- LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.- La solicitud se ajustará al modelo oficial establecido como Anexo I, y se podrá presentar telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete (<https://albacete.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx>), o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Albacete, o en cualesquiera otros registros previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, la solicitud de ayuda económica, tanto presencial como electrónica, deberá firmarse por los dos progenitores del menor solicitantes de la ayuda, salvo en el caso de familias monoparentales, en cuyo caso solo será necesaria la firma de la persona encargada del/de la menor.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- El plazo de presentación de **solicitudes será de quince días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

10.- DOCUMENTACION QUE SE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.- La que se indica en las bases generales reguladoras de la subvención.

11.- PUBLICACION DE LISTADOS PROVISIONALES DE SOLICITUDES COMPLETAS, INCOMPLETAS Y EXCLUIDAS.- El órgano instructor será el Negociado de Educación del Ayuntamiento de Albacete, que elaborará los listados provisionales de solicitudes presentadas **solicitudes presentadas completas, incompletas** y, en su caso, **excluidas de la convocatoria**, con indicación de la causa de exclusión, indicándose el resultado obtenido de la aplicación de la baremación.

El hecho de figurar en esta lista provisional no supondrá adquirir la condición de beneficiario/a. Únicamente se obtiene tal condición en caso de figurar en la resolución definitiva de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
17/07/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DQ4U CNCL YY22 A4CP

1477765C BASES ESPECIFICAS AYUDAS ADQUISICION MATERIAL ESCOLAR CURSO 2025-2026 - SEFYCU 5520712

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
17/07/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1477765C

octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el día hábil siguiente al de la publicación de los listados provisionales en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Albacete www.albacete.es para subsanar la solicitud y/o documentación a que se refieren las bases reguladoras y/ formular alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos, en lo que se refiere al resultado de la baremación.

Esta publicación sustituye y surte los efectos de la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2010, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.- La resolución de concesión o denegación de las ayudas del material escolar corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, previo dictamen preceptivo de la Comisión Informativa de Cultura, FERIA y Educación.

Los listados definitivos de personas beneficiarias se publicarán en la página web institucional del Ayuntamiento de Albacete (<https://www.albacete.es/es/bienestar-social/educacion>), y en el tablón de anuncios electrónico (<https://albacete.sedipualba.es/tablondeanuncios/>).

Esta publicación sustituye y surte los efectos de la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2010, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.- La justificación del gasto realizado por las personas beneficiarias se acreditará mediante la presentación de la factura o facturas válidas que acompañan a la solicitud.

14.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- El pago de la ayuda económica se realizará, en su caso, mediante transferencia en el número de cuenta bancaria que señalen los progenitores, tutores o representantes legales del/ de la menor, quienes tendrán la condición, a todos los efectos, de beneficiarios de la subvención.

15.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.- Las que se indican en las bases generales reguladoras de la subvención.



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
17/07/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DQ4U CNCL YYZ2 A4CP

1477765C BASES ESPECIFICAS AYUDAS ADQUISICION MATERIAL ESCOLAR CURSO 2025-2026 - SEFYCU 5520712

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
17/07/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
17/07/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B



Ayuntamiento
ALBACETE

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1477765C

ANEXO I - MODELO SOLICITUD AYUDAS PARA GASTOS DE "MATERIAL ESCOLAR" CURSO 2025/2026

SOLICITANTE 1 (PADRE/MADRE, TUTOR/A, O REPRESENTANTE LEGAL)	
APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI O NIE (ADJUNTE COPIA)	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

SOLICITANTE 2 (PADRE/MADRE, TUTOR/A, O REPRESENTANTE LEGAL)	
APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI O NIE (ADJUNTE COPIA)	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

Nº DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR ☐

DISCAPACIDAD ☐

MONOPARENTALIDAD ☐

Deberá aportar documentación justificativa del número total (madres, padres, hijas, hijos) de miembros de la Unidad Familiar (Libro de Familia completo o Certificados de Nacimiento). Y, en su caso, justificación del porcentaje de Discapacidad igual o superior al 33%, o de la situación de Monoparentalidad (conforme a la definición de las Bases de la convocatoria).

☐

El progenitor, tutor o representante legal, que no figura en el certificado bancario o ficha de terceros, declara expresamente que otorga su consentimiento al Ayuntamiento de Albacete, para que, en el supuesto de ser beneficiario/a de la presente ayuda, la transferencia correspondiente, se efectúe en el número de cuenta que consta en la ficha o el certificado de titularidad que figura a nombre del otro progenitor, tutor o representante legal, presentado junto con esta solicitud.

DATOS DE LOS/AS HIJOS/AS PARA QUIENES SE SOLICITA			
APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO ESCOLAR	ETAPA (Infantil 2º Ciclo, Primaria o Especial)	CURSO



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DQ4U CNCL YYZ2 A4CP

**1477765C BASES ESPECIFICAS AYUDAS ADQUISICION MATERIAL ESCOLAR CURSO 2025-2026 - SEFYCU
5520712**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
17/07/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
17/07/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1477765C

Con la Solicitud deberán aportarse las Facturas Completas Acreditativas del gasto realizado.

AUTORIZACIONES.- Según art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Ayuntamiento de Albacete verificará los datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y de empadronamiento, salvo que usted no lo autorice o se oponga, respectivamente, marcando las casillas correspondientes.

En caso de que NO AUTORICE a la Administración a comprobar los datos de renta, deberá adjuntar copia de la Declaración de IRPF 2024, o Certificado equivalente de la Agencia Tributaria.

En caso de que SE OPONGA a la comprobación de los datos padronales, deberá adjuntar el Volante de Empadronamiento.

DATOS TRIBUTARIOS	SOLICITANTE 1 ☐ AUTORIZO a la verificación y comprobación de la información de carácter tributario.
	SOLICITANTE 2 ☐ AUTORIZO a la verificación y comprobación de la información de carácter tributario.
DATOS PADRONALES	SOLICITANTE 1 ☐ ME OPONGO a la verificación y comprobación de la información de carácter padronal.
	SOLICITANTE 2 ☐ ME OPONGO a la verificación y comprobación de la información de carácter padronal.

PROTECCIÓN DE DATOS.- Sus datos personales y los de su hijo/a o menor a su cargo serán usados para poder gestionar la presente solicitud de ayuda económica. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con ustedes y realizar las distintas gestiones requeridas, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad.

Sólo el personal del Ayuntamiento debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que les pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de tal información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos gestionar la presente solicitud. Igualmente, tendrán conocimiento de estos datos aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

No está prevista la transferencia de su información personal ni la de su hijo/a o menor a su cargo fuera del Espacio Económico Europeo.

Conservaremos sus datos y los de su hijo/a o menor a su cargo durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento pueden dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre ustedes y sobre su hijo/a o menor a su cargo, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada la relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tienen derecho a solicitar el traspaso de la información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle: NEGOCIADO DE EDUCACIÓN 5ª PLANTA AYUNTAMIENTO DE ALBACETE. Plaza de la Catedral, s/n, CP 02001, Albacete

En caso de que entiendan que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, pueden formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Pueden contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@ayto-albacete.es

Las solicitudes deberán ir firmadas por ambos padres/tutores en caso de registrarse presencialmente en la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía (C/ Iris, 9).

Si la solicitud se presenta a través de sede electrónica, ambos progenitores han de firmar con su certificado digital. Si sólo uno de ellos dispone de certificado digital, será necesario aportar el modelo de Poder de Representación cumplimentado y firmado por ambos progenitores.

EN ALBACETE, A		DE	DE 2025
FIRMA SOLICITANTE 1		FIRMA SOLICITANTE 2	



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DQ4U CNCL YY22 A4CP

1477765C BASES ESPECIFICAS AYUDAS ADQUISICION MATERIAL ESCOLAR CURSO 2025-2026 - SEFYCU 5520712

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
17/07/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
17/07/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1477765C



UNIDAD O SERVICIO: TESORERÍA

ANEXO II. FICHA DE TERCEROS PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA. AYUDA CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE MATERIAL ESCOLAR

DNI o NIE:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO MÓVIL:

EMAIL:

DATOS DEL HIJO/A POR EL QUE SE SOLICITA

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO ESCOLAR	CURSO

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Nombre de la Entidad:

IBAN:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el interesado tiene abierta en esta entidad

Fecha

Sello y firma de la Entidad Bancaria

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. - Le informamos que el responsable de los datos es el Ayuntamiento de Albacete siendo la base legal del tratamiento el ejercicio de competencias atribuidas al municipio por la Ley 7/1985 De Bases de Régimen Local. Asimismo, podrá tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificada si fuese incorrecta y eliminada una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, Plaza de la Catedral s/n, CP 02071, Albacete (Albacete), correo electrónico del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@aytoalbacete.es. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos: (www.aepd.es).

Fecha

Firma del solicitante



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DQ4U CNCL YYZ2 A4CP

1477765C BASES ESPECIFICAS AYUDAS ADQUISICION MATERIAL ESCOLAR CURSO 2025-2026 - SEFYCU 5520712

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
17/07/2025



FIRMADO POR

PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
CONCEJAL DE EDUCACIÓN
17/07/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B



Ayuntamiento
ALBACETE

Servicio de Educación y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1477765C

ANEXO II

PODER DE REPRESENTACIÓN

(Según art. 5 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo
Común de las Administraciones Públicas)

Poder de representación otorgado en _____,
el día ____ de _____ de _____.

D/D^a _____,
con DNI/NIE nº _____, mediante esta autorización de representación a
favor de D/D^a _____, con DNI/NIE nº _____,
le otorga poderes para que, en su nombre, realice en la Sede
Electrónica del Ayuntamiento de Albacete, el siguiente trámite:

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL MATERIAL ESCOLAR CURSO 2025/2026

Asimismo, hace constar que, a efectos de la realización del mencionado trámite:

- ☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Albacete a consultar mis datos de IRPF.
- ☐ **NO AUTORIZO** la consulta de mis datos (aportaré certificado de la AEAT)
- ☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Albacete a consultar mis datos en el Padrón de Habitantes.
- ☐ **NO AUTORIZO** la consulta de mis datos en el Padrón de Habitantes (aportaré certificado de empadronamiento).
- ☐ **DECLARO EXPRESAMENTE**, que otorgo mi consentimiento al Ayuntamiento de Albacete, para que, en el supuesto de ser beneficiario/a de la presente ayuda, la transferencia correspondiente, se efectúe en el número de cuenta que consta en la ficha de terceros o el certificado de titularidad que figura a nombre del otro progenitor, tutor o representante legal, presentado junto con la solicitud de ayuda.

Y, para que así conste, se extiende el presente documento firmado.

EL/LA PODERDANTE
(persona que otorga el poder)

EL/LA APODERADO/A
(persona que recibe el poder)

Los art. 5.3 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establecen que para formular solicitudes en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación, mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DQ4U CNCL YYZ2 A4CP

1477765C BASES ESPECIFICAS AYUDAS ADQUISICION MATERIAL ESCOLAR CURSO 2025-2026 - SEFYCU 5520712

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9